



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de agosto del año 2022, siendo la 10:00 horas, se reúne la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución Secretaria Técnica Operativa N° 43/22, integrada por los agentes Leonardo Rubén García: Director General de Operaciones, Aldo Cesar Filippi : Director de Contrataciones y Compras y Cristian Marcelo Rodríguez Director General de Mantenimiento, todos dependientes de la Secretaría General, Legal y Técnica; a los efectos de analizar las ofertas recibidas en la Licitación Privada N° 03/2022, Expediente Electrónico SGLT - E - N° 21675 - caratulado S/ADQUISICION DE INDUMENTARIA INVERNAL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS AEROPORTUARIOS.

-----Vistas y analizadas las ofertas presentadas por el proveedor "GRUPO FARO S.R.L., esta comisión decide:

REGLÓN N° 01:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 02:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 03:

ALTERNATIVA N° 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 04: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 05: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 06: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 07: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 08: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 09: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 10: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 11: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 12: SIN COTIZAR



REGLÓN N° 13: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 14: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 15: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 16: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 17: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 18:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 19:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 20: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 21: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 22: SIN COTIZAR

REGLÓN N° 23:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 24:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 25:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- CALIDAD - PRECIO – SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 26:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.



REGLÓN N° 27:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 28:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 29:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 30:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 31:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 32:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

REGLÓN N° 33:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.



REGLÓN N° 34:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 35:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 36:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 37:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 38:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 39:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 40:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 41:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 42:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.



REGLÓN N° 43:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 44:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 45:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 46:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 47:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.”- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

ALTERNATIVA N° 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

REGLÓN N° 48:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 49:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 50:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



REGLÓN N° 51:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 52:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 53:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 54:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 55:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 56:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 57:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 58:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 59:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 60:

ALTERNATIVA N° 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



REGLÓN N° 61:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 62:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 63:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 64:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 65:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 66:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 67:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 68:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

REGLÓN N° 69:

ALTERNATIVA N° 00 - "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.



RENLÓN Nº 70:

ALTERNATIVA Nº 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENLÓN Nº 71:

ALTERNATIVA Nº 00 – “GRUPO FARO S.R.L.” SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.


PREADJUDICAR: A LA FIRMA “GRUPO FARO S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-71412413-3, ALTERNATIVA Nº 00 en los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 18, Nº 19, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 50, Nº 51, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 57, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 61, Nº 62, Nº 63, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 70, Nº 71. Por un importe total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 2.817.323,00)

En consiguiente a los renglones: Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 20, Nº 21, Nº 22 ,se informa que han quedado desiertos, se requiere iniciar una nueva COMPRA DIRECTA.


Así mismo se aclara lo siguiente:

La elección de los insumos por “UNICO OFERENTE” el precio no resulta inconveniente para el ESTADO PROVINCIAL.

Atentamente.-



Aldo César FILIPPI
Dir. de Contrataciones y Compras
D.G.A.F. - S.G.L. y T.

35467168/00.
09/08/22


Rodríguez Cristian M.
Director General de Mantenimiento
Secretaría Técnica Operativa
S. G. L. y T.

24806395/00

09/08/22


Leonardo Rubén García
Director General de Operaciones
A.I.U.M.A.

U.G. 22849141
02-08-22

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL RODRIGUEZ CRISTIAN
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

09/08/2022 12:42